



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 19 Secc. I

Jueves 06 de marzo de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL 1 • Emplazamiento expediente 218/2024. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Licitación Pública Nacional Mixta No. LPA-926004987-001-2025. • Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Media Superior, Bachillerato General, otorgado a la persona moral Universidad de Navojoa A.C. • **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-001-2025. • **INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN** • Emplazamiento a Jessica Belén Borchardt López, expediente ISAF/US/020/2024. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Emplazamiento a Jesús Eduardo Aguayo Trujillo, expediente RO/643/24. • Emplazamiento a Ana Claudia Luevano Torres, expediente RO/635/24. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

Tomo CCXV - Hermosillo, Sonora - Número 19 Secc. I - Jueves 06 de marzo de 2025
DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

BOLETÍN OFICIAL

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETNOFICIAL.SONORA.GOB.MX



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

Emplazamiento

Se le hace saber a la moral demandada i) La Bodega 8 de la Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se presentó en su contra una demanda por el actor Rubi Alesi Ontiveros Ulloa, en la vía ordinaria, a la cual se le asignó el número de expediente 218/2024, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, en la cual se le reclama: A). - El pago de tres meses de sueldos con base en el salario diario integrado por concepto de Indemnización Constitucional (...) B). - El pago y cumplimiento de los salarios caídos y de lo que se sigan generando (...) C). - El pago de la cantidad que corresponda por concepto de vacaciones (...) del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. D). - El pago de la cantidad que corresponda por concepto del 25% de prima vacacional (...) del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. E). - El pago y otorgamiento del proporcional de aguinaldo (...) del 21 de diciembre del 2023 al 07 de enero del 2024. F). - El pago de la cantidad que corresponda por el tiempo extra laborado y no cubierto por el periodo comprendido del del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. G). - El pago de la cantidad que corresponda por concepto de prima de antigüedad dentro del periodo comprendido del del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024.

Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvencción, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en i) carta poder original, ii) constancia de no conciliación original, iii) con un ejemplar de cedula profesional.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

Atentamente

Licenciado Omar García Estrada
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.

PRIME
CET
14F



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

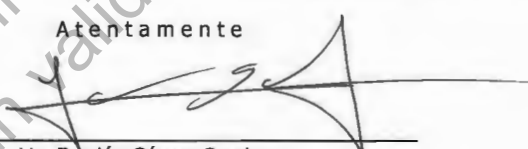
Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazo Recortado No. LPA-926004987-001-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

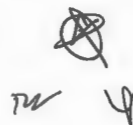
Licitación Pública Nacional No.	LPA-926004987-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2025
Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado Escolar Para Alumnos de Educación Básica, Para el Ciclo Escolar 2025-2026
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	11 de marzo de 2025, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de marzo de 2025, 14:00 horas
Comunicación de Fallo	21 de marzo de 2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 4 de marzo de 2025

Atentamente


Lic. Froylán Gámez Gamboa

Secretario de Educación y Cultura





GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior y Superior
Hermosillo, Sonora a 29 de enero del 2025.

ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR

PERSONA MORAL: Universidad de Navojoa A.C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: Colegio del Pacífico
REPRESENTANTE LEGAL: C.P. Samuel Navarro Jiménez
R.F.C.: UNA010122189

En atención a su solicitud ingresada en fecha **16 de diciembre del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos de la Constitución Política del estado de Sonora 1º, 4º, 15º, 21º, primer párrafo, 29º, 30º, 31º, 34º, 44º 45º, 46º, 115º fracción VII, 146º, 147º, 148º y 149º, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º, fracciones VIII, X, y XI, 105º, 108º, 118º fracción VII, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 4º fracciones XII, XV, XVII, 6º, 16º, 34º, 35º, 36º, 101º fracción V, 104º, 107º, 108º del Acuerdo Secretarial 450; 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Así como el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha Lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **deja sin efectos el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios No. 132** otorgado el 08 de junio de 2020 y en consecuencia, la persona moral al rubro queda obligada a liquidarlo, así como a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a partir de la vigencia del presente acuerdo, por lo que derivado del trámite que nos ocupa se **Autoriza la Actualización al plan y programa de Estudios de Bachillerato General (Modalidad Escolarizada)**, en el domicilio ubicado en: **Kilómetro 13 de la carretera Navojoa-Huatabampo, Navojoa, Sonora**; conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del Ciclo	Plan y Programa de Estudio	Número de Resolución de Actualización	Cambios Realizados
6 Semestres	17 Semanas	Bachillerato General	132-28012025	Fin del aprendizaje, actividades de aprendizaje, criterios de evaluación, perfil de ingreso y egreso, claves de asignatura, nombre de asignaturas, mapa curricular, propuesta de evaluación periódica.

La presente Actualización al Plan y Programa de Estudio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior se considera vigente a partir del **10 de enero del 2025**, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 19º, fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

LIC. LISETH MARÍA BARRERA VILLASECUSA
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE
REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y
SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Elaboró: Ing. Luis Carlos Cruz Vázquez/DIRyEMS
Revisó: Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas/DGEMS
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte/DGEMS
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Álvarez/SEMS

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS NO. 132-28012025 BACHILLERATO GENERAL QUE IMPARTE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD DE NAVOJOA A.C. POR CONDUCTO DE COLEGIO DEL PACÍFICO.



**LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS,
OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:**

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170 fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166 al 169 y 172 de la citada ley.
- II.- **Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos en que le fue autorizado;**
- III.- **Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;**
- IV.- **Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;**
- V.- **Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;**
- VI.- **Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;**
- VII.- **Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;**
- VIII.- **Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;**
- IX.- **Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;**
- X.- **Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;**
- XI.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;**
- XII.- **Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios o Diplomas, según corresponda al plan de estudios autorizado, a quienes hayan cumplido con los requisitos;**
- XIII.- **Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse;**
- XIV.- **Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la obtención del primer Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el nombre, cargo y firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos y/o electrónicos que emplee la institución para expedir Certificados de Estudios o Diplomas, según corresponda al Plan de Estudios autorizado;**
- XV.- **La persona moral en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;**
- XVI.- **En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;**
- XVII.- **A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y para los sistemas correspondientes;**
- XVIII.- **El otorgamiento de la actualización será para impartir el Plan y Programa de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.**
- XIX.- **Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;**
- XX.- **Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.**
- XXI.- **Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.**
- XXII.- **Se deja sin efectos el Plan y Programa de Estudio anterior, debiendo documentar únicamente a los alumnos ya inscritos a la fecha de la presente Resolución y los que ya hubieren realizado sus estudios en el Plan y Programa referido.**
- XXIII.- **La presente autorización de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudios autorizado se imparta y que la persona moral cumpla con las disposiciones legales vigentes y las obligaciones estipuladas en esta Resolución.**
- XXIV.- **Los estudiantes que actualmente se encuentren inscritos en el Plan y Programa de Estudio anterior, podrán continuar y concluir sus estudios al amparo del Reconocimiento referido.**
- XXV.- **Los estudiantes que actualmente se encuentren inscritos en el Plan y Programa de Estudios anterior, podrán continuar cursando si optan por ello, al amparo de esta Resolución, con la declaración de equivalencia de estudios correspondiente entre ambos Planes y Programas de Estudio, en apego a la normatividad aplicable en la materia.**



Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-001-2025

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, bajo modalidad de contrato abierto, número **LPA-926067991-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetV2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Comonfort S/N Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Sur Tercer Nivel, Col. Villa de Seris, Código Postal 83280, teléfono (662) 259-6100, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926067991-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2025
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ECONÓMICA EN EL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2025, 12:00 horas
Fecha límite para pago de bases	18 de marzo de 2025
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2025, 12:00 horas
Fallo	26 de marzo de 2025: 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 6 de marzo de 2025.

Atentamente

C.P. CRISTINA HERRERA PADRÉS

Directora General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Economía y Turismo
Rubrica

E D I C T O

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN

EMPLAZAMIENTO A JESSICA BELÉN BORCHARDT LÓPEZ. -

Se hace de su conocimiento que se encuentra instaurado en su contra el **Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**, tramitado ante la Unidad de Substanciación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, bajo el expediente **ISAF/US/020/2024**, el cual se admitió en auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro derivado de la indagatoria identificada con el número ISAF/DGI/1030/2020 del índice de la Unidad de Investigación del citado Instituto y, por diverso **acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco se ordena emplazar** mediante publicaciones de edictos; es por ello que mediante este edicto se le hace saber que dentro del procedimiento instaurado en su contra y señalado en líneas anteriores se fijaron las **once horas del día siete de abril de dos mil veinticinco** para que tenga verificativo la **audiencia inicial** a su cargo, prevista en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 213 fracción II y 214 de su homóloga local, así como en términos del artículo 198 penúltimo párrafo, de la Ley de Responsabilidad Administrativa y Sanciones para el Estado de Sonora, para lo cual deberá **comparecer personalmente** al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sito en **Boulevard Paseo Río Sonora Sur número 189 entre California y Río Cocóspera, de esta ciudad**, a fin de que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga y rinda su declaración, por escrito o de manera verbal, respecto de la falta que se le imputa, así como ofrezca las pruebas que estime necesarias y haga uso de las prerrogativas señaladas en el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 122 de su homóloga local, sin que sea óbice señalar que en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tengan en su poder, o las que no estándolo, conste que fueron solicitadas mediante el acuse de recibo correspondiente y, tratándose de documentos que obren en poder de terceros a los que no tengan acceso por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la ley de la materia. Asimismo se hace de su conocimiento a la probable responsable que cuenta con la prerrogativa de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, así como a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia, teniendo facultades esta autoridad substanciadora para designar en su favor, durante la celebración de la audiencia inicial y por el tiempo que dure el presente procedimiento, un defensor de oficio en caso de no contar con uno, por lo que, en caso de requerir tal servicio, se le exhorta a acudir con anticipación a la fecha establecida para la audiencia inicial antes mencionada, a la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, ubicada en la **calle**

1

Manuel Z. Cubillas número 60, entre las calles Galeana y Londres de la colonia Las Palmas de esta ciudad a solicitar los servicios que ofrece la misma, así como cumplir con los requisitos establecidos para acceder a tales servicios, previstos en el artículo 34 de la Ley de Defensoría Pública. También, hágase saber a la presunta responsable que, **al comparecer personalmente** a la audiencia inicial respectiva, sea por escrito o de manera presencial, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como correo electrónico para tal efecto, so pena de que las ulteriores notificaciones les sean realizadas a través de la lista de acuerdos de esta Unidad de Substanciación, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. Además, por este medio se hace del conocimiento a la presunta infractora que las copias certificadas de traslado consistentes en la totalidad de las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa, se encuentran a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Substanciación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, teléfono (662) 2366504 al 08 ext. 138; en el entendido de que, **deberá presentarse a recibir tales copias de traslado, previo a la fecha señalada para la audiencia inicial**, a fin de que esté en posibilidades de formular su defensa en dicha audiencia, por ser el momento oportuno para ello.



Dr. Aurea Arellano Cruz

Titular de la Unidad de Substanciación del ISAF



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. JESUS EDUARDO AGUAYO TRUJILLO.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal de Televisión Sonorense y de la Televisora de Hermosillo S. A. de C.V.; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/643/24.-** Hermosillo, Sonora, a catorce de enero de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.- RUBRICAS.-**



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

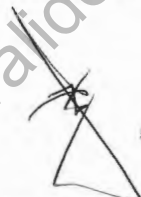
MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA

La primera publicación deberá realizarse el día 06 de marzo de 2025 y la segunda publicación el día 12 de marzo de 2025.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. ANA CLAUDIA LUEVANO TORRES.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios De Salud De Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/635/24.-** Hermosillo, Sonora, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.- RUBRICAS.-**



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades
MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA

La primera publicación deberá realizarse el día 06 de marzo de 2025 y la segunda publicación el día 12 de marzo de 2025.

El C. Damián Efraín Aguirre Degollado, Secretario del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 11 de febrero de 2025, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 4

**Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de
1º de enero al 31 de diciembre de 2024.**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Las ampliaciones se deben a que los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP			AMPLIACION	REDUCCION	
AY	AR		AYUNTAMIENTO	817,337.44	34,394.82	68,854.34	782,877.92
			ACCIÓN REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	733,337.44	34394.82	20,973.16	746,759.10
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	29743.18	30,256.82
	PM	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	18139	5,862.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,590,801.00	68,839.50	371,121.61	1,288,518.89
			ACCIÓN PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	857,601.00	4705.32	41,331.03	820,975.29
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	0	63,244.34	108,755.66
		3000	SERVICIOS GENERALES	517,200.00	64,134.18	222,546.24	358,787.94
SA	CA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0	24,000.00	0.00
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,537,200.00	807,914.81	913,747.31	4,431,367.50
			POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,945,520.00	376,819.36	368,489.76	2,953,649.60
	DA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,000.00	32,492.25	205,717.44	144,774.81
		3000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	0.00	133,583.50	19,418.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,680.00	398,803.20	205,956.61	1,313,526.59
			TESORERÍA MUNICIPAL	3,169,449.51	568,187.35	1,125,541.20	2,612,095.66
			PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	572,953.50	0.00	112,882.48	460,271.02
TM	EB						

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	178,820.93	155,223.69	281,597.24
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,370,096.01	89,366.42	336,338.24	1,123,124.19
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00	0	180,000.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	788,400.00	300,000.00	341,296.79	747,103.21
DSP	IB		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,782,163.86	3,851,042.88	1,861,693.81	12,881,512.93
			ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,381,934.16	444,937.16	18,710.13	1,808,161.19
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	655,800.00	533,010.68	223,800.14	965,010.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,608,200.00	1,141,605.88	878,383.92	2,871,421.98
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,784.78	0	143,784.78	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	6,002,444.92	1,831,489.16	597,014.84	7,236,919.24
DSPM	JB		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,847,871.37	222,378.91	942,925.77	2,127,324.51
			ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,333,872.00	44,864.00	138,583.49	1,240,152.51
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	848,000.00	122,694.78	254,419.91	516,274.88
		3000	SERVICIOS GENERALES	829,999.37	29,820.12	513,922.37	345,897.12
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00	0	36,000.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
OCE	GU		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	525,408.00	13,816.08	165,662.19	373,561.89
			CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	494,208.00	0	161,827.19	332,380.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	13816.08	0.00	31,816.08
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0	3,835.00	9,365.00
DS	MD		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	162,819.00	1,312.00	15,784.59	148,348.41
			COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	137,619.00	412.00	2,584.59	135,446.41
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	800	0.00	12,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0	13,200.00	0.00
DDR	LS		DELEGACIONES Y COMISARIAS	200,400.00	0.00	67,912.23	132,487.77
			ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	140,400.00	0.00	24228.32	116,171.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0	43,683.91	16,316.09
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	617,172.00	57,362.85	21,863.41	652,671.44
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	567,972.00	54161.92	12,812.35	609,321.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	7651.06	28,148.94
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	3200.93	1,200.00	15,200.93

OB	AA	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO (OOMAPAS)	2,078,400.00	452,359.53	622,502.27	1,908,257.26
		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA				
	1000	SERVICIOS PERSONALES	248,400.00	0.00	57,872.08	190,527.92
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	22,741.53	235,549.88	207,191.65
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00	429,618.00	329,080.31	1,510,537.69
		SUMAS	27,339,022.18	6,177,608.73	6,177,608.73	27,339,022.18

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a la C. Presidenta Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



S. SECRETARÍA MUNICIPAL
ACUNAHUI, SONORA.

C. DAMIAN EFRAIN AGUIRRE DEGOLLADO

La C. Sara Judith Jimenez Chavez, Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 8 (OCHO) celebrada el 30 de enero de 2025 se tomo el siguiente:

=====

Acuerdo No.- 72/25.

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación							
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:							
Ampliación en el capítulo 1000 en el concepto de indemnización al personal para el pago de liquidaciones, así como la apertura de la cuenta de servicios de limpieza y manejo de residuos en servicios publicos para compra de barricas para recolección de basura, así como la ampliacion liquida en el concepto de aportaciones al comercio por el importe recaudado en aprovechamientos diversos: fiestas regionales y en becas educativas, se amplio tambien el donativo recibido por CECOP en apoyo al Hospital Comunitario Moctezuma para adquisición de equipo, se realizo tambien la ampliación con recurso remanente de ingresos de libre disposición para el pago de demandas de ex servidores publicos.							
Dentro del Programa Presupuestario "K" Proyectos de Inversión, se amplió el remanente del recurso de Obras de Cecop pendientes de ejercer en este ejercicio y ampliación liquida por recurso recibido en el primer trimestre del 2024 del Ramo 23: Provisiones salariales y económicas "REPUVE", para ejecutar en pavimentación de calles.							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY			1000	AYUNTAMIENTO			
				SERVICIOS PERSONALES			
				CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL			
			14103	ISSTESON	81,000.00	\$,982.95	86,982.95
PM				PRESIDENCIA			
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	636,439.51	97,782.68	734,222.19
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL			
				MEJORAMIENTO DELA GESTION			
	O		1000	SERVICIOS PERSONALES			
			15201	INDEMNIZACION AL PERSONAL	0.00	15,865.40	15,865.40
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	84,000.00	791.43	84,791.43
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			37501	VIATICOS	0.00	965.00	965.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACI	402,000.00	86,608.55	488,608.55
			44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00	119,880.00	359,880.00
			44201	BECAS EDUCATIVAS	360,000.00	83,088.00	443,088.00
TES				TESORERIA MUNICIPAL			

DOP	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES		
			15201 INDEMNIZACION AL PERSONAL	504,000.00	850,000.00
			16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDOS	0.00	1,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
			21101 MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES C	84,000.00	2,194.40
			22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSON	108,000.00	2,446.23
			25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS M	12,000.00	12,773.07
			26101 COMBUSTIBLES	60,000.00	24,531.97
			26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	1,890.34
		3000	SERVICIOS GENERALES		
			33101 SERVICIOS LEGALES DE COMPTABILIDAD Y AUL	540,000.00	367,365.22
			34101 SERVICIO FINANCIEROS Y BANCARIOS	48,000.00	6,237.53
			INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y		
			35303 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00	12,268.00
			39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00	34,804.12
			39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	300,000.00	280,748.26
			39801 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE S	240,000.00	580.00
DOP	K	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	PROYECTOS DE INVERSION		
			SERVICIOS PERSONALES		
			12201 SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL	36,000.00	44,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
			26101 COMBUSTIBLES	780,000.00	58,398.94
			26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,000.00	57,676.26
			29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	108,000.00	34,910.35
		3000	SERVICIOS GENERALES		
			32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	18,184.00
			35501 MANTO Y CONS DE EQUIPO	120,000.00	21,636.91
			54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000.00	230,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA		
			61403 REMODELACION Y REHABILITACION	0.00	781,088.92
			61411 ELECTRIFICACION RURAL	1,239,461.22	748,407.20
			61422 PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	300,000.00	3,827,844.15
			62416 CECOP	1,000,000.00	1,265,152.31
DSP	E	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES		
			12201 SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL	216,000.00	92,211.41
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
			29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	132,000.00	4,619.79
DSP	E	3000	SERVICIOS GENERALES		

		31101	ENERGIA ELECTRICA	480,000.00	5,422.00	485,422.00
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000.00	53,776.00	89,776.00
		35101	MANTO Y CONSERV DE INMUEBLES	360,000.00	125,400.84	485,400.84
		35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00	164,689.40	284,689.40
		35501	MANTO Y CONSERVACION DE EQ DE TRANSPORT	360,000.00	129,753.06	489,753.06
		35701	MANTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	180,000.00	40,130.65	220,130.65
		35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	59,719.63	59,719.63
		35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	42,000.00	63,165.02	105,165.02
6000			INVERSION PUBLICA			
		61104	PISO FIRME	0.00	278,387.00	278,387.00
		61105	TECHO DIGNO	0.00	32,432.00	32,432.00
1000			DIR DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	240,000.00	97,148.50	337,148.50
		14103	CUOTAS POR SERVICIO DE RETIRO	325,200.00	29,579.17	354,779.17
7000			MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	41,317.37	41,317.37
		26101	COMBUSTIBLES	840,000.00	131,253.54	971,253.54
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	60,000.00	49,847.60	109,847.60
		28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	16,518.00	52,518.00
3000			SERVICIOS GENERALES			
		34401	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00	5,018.94	35,018.94
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,200,000.00	176,839.00	1,376,839.00
		35101	MANTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE	0.00	59,218.00	59,218.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		26101	COMBUSTIBLES	42,000.00	1,448.78	43,448.78
		33101	SERV LEGALES DE CONTABILIDAD	312,000.00	19,517.00	331,517.00
			DELEGACIONES			
		14103	CUOTAS SEGUROS	48,000.00	4,189.77	52,189.77
DAS			DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
	E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000					
		26101	COMBUSTIBLES	96,000.00	36,435.20	132,435.20
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	9,600.00	11,059.00	20,659.00
		34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD	24,000.00	7,163.35	31,163.35
			PATRINOMIAL			
		37501	VIATICOS	36,000.00	2,711.46	38,711.46
	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44205	APORTACIONES AL COMERCIO	280,000.00	400,027.32	680,027.32
			TOTAL	13,301,700.73	11,234,700.99	24,536,401.72

REDUCCION (-)							
Justificación							
El en capítulo 2000, concepto de combustibles se realizo una reducción por el importe que no se recibira en el ejercicio fiscal 2024 por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y en el capítulo 6000 en la partida 61101 por el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISM".							
En el capítulo 5000 de Bienes muebles, inmuebles e intangibles se aplico una reducción del presupuesto de la partida de automoviles y camiones así como de vehiculos de limpieza y recolección de basura para dar suficiencia a otras partidas del gasto corriente, tambien se hizo una modificación en el presupuesto entre partidas con recurso "FAISM", por cambios en la planeación.							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY		2000		AYUNTAMIENTO MATERIALES Y SUMINISTROSS			
			26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	3,388.33	32,611.67
SIN				SINDICATURA			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROSS			
			26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	7,238.03	28,761.97
PM				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROSS			
			21101	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICIN	12,000.00	1,255.62	10,744.38
			26101	COMBUSTIBLES	240,000.00	27,061.12	212,938.88
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			37501	VIATICOS	102,000.00	43,314.19	58,685.81
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
			51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	25,000.00	25,000.00	0.00
SM				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO	304,800.00	6,443.45	298,356.55
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROSS			
			21101	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICIN	12,000.00	1,997.84	10,002.16
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35702	MANTO Y CONSERV DE HERRAMIENTAS	48,000.00	20,197.68	27,802.32
			36101	DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y OTROS M	144,000.00	51,081.29	92,918.71
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			41501	TRANSFERENCIAS SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	3,773.03	80,226.97
			44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00	66,240.44	173,759.56
			44201	BECAS EDUCATIVAS	360,000.00	293,088.00	66,912.00
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	240,000.00	52,178.38	187,821.62
			44301	AYUDAS SOCIALES A INSTOTUCIONES DE ENSE	360,000.00	133,858.92	226,141.08
			44302	ACCIONES SOCIALES BAASICAS	180,000.00	10,779.77	169,220.23
				TESORERIA MUNICIPAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO	193,200.00	123,613.59	69,586.41
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21201	MATERIALES Y UTILES DE REPRODUCCION	72,000.00	2,474.38	69,525.62
			21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,000.00	4,542.35	67,457.65

DOP	K	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	42,000.00	34,037.48	7,962.52
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORME	18,000.00	18,000.00	0.00
			SERVICIO GENERALES			
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	36,000.00	21,395.00	14,605.00
		31801	SERVICIO POSTAL	6,000.00	5,200.00	800.00
		33301	SERVICIO DE INFORMATICA	30,000.00	19,864.00	10,136.00
		35201	MANTO Y CONSR DE MOBILIARIO	60,000.00	42,385.00	17,615.00
		35301	INTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO	12,000.00	10,000.00	2,000.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	48,000.00	22,841.79	25,158.21
		39902	IMPUESTOS Y DERECHOS	98,000.00	42,830.70	55,169.30
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00	20,000.00	0.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			PROYECTOS DE INVERSION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO	69,600.00	46,213.33	17,386.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	156,000.00	33,493.32	122,506.68
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	60,000.00	6,380.00	53,620.00
		34701	FLESTES Y MANIOBRAS	60,000.00	50,720.00	9,280.00
		35701	MANTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	600,000.00	38,261.29	561,738.71
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	15,000.00	15,000.00	0.00
		54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000.00	150,000.00	100,000.00
		56301	MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000.00	532,860.00	67,140.00
		6000	INVERSION PUBLICA			
DSP	E	61101	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO	1,500,000.00	740,000.00	760,000.00
		61301	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00
			INFRAESTRUCTURA BASICA Y			
		61408	EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	200,000.00	200,000.00	0.00
		61411	ELECTRIFICACIÓN RURAL	1,239,461.22	913,136.35	326,324.87
		61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO	300,000.00	234,116.85	65,883.15
		61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDA	30,000.00	800,000.00	-770,000.00
			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DE ISSTESON	626,400.00	68,613.00	557,787.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000.00	60,614.96	239,385.04
		26101	COMBUSTIBLES	600,000.00	45,306.72	554,693.28
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00	441.18	179,558.82
		29101	HERRAMIENTAS MENORES	120,000.00	31,009.64	88,990.36
		29201	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORS	96,000.00	31,436.84	64,563.16
		3000	SERVICIOS GENERALES			

DSPM	E	32601	ARRENDAMIENTOS	36,000.00	30,000.00	6,000.00
		35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	360,000.00	54,490.94	305,509.06
		35102	MANTO Y CONSERV DE AREAS DEPORTIVAS	120,000.00	18,249.07	101,750.93
		35104	MANTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	48,000.00	24,946.67	23,053.33
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000.00	10,000.00	240,000.00
		54103	VEHICULOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	700,000.00	700,000.00	0.00
		56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00	10,000.00	0.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO	313,200.00	29,828.43	283,371.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES Y UTILES Y QUEUIPOPS MENORES	18,000.00	14,229.39	3,770.61
		26101	COMBUSTIBLES	840,000.00	54,033.00	785,967.00
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00	22,628.79	1,371.21
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	48,000.00	9,204.60	38,795.40
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		33401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD	30,000.00	30,000.00	0.00
		35501	MANTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TR	120,000.00	42,791.56	137,208.44
OCE		37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	12,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		51501	EQUIPO E COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		14,900.51	-14,900.51
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
DIF		3000	SERVICIOS GENERALES			
		37501	VIATICOS	12,000.00	2,253.40	9,746.60
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		51501	EQUIPO E COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		15,000.00	-15,000.00
		2000	DELEGACIONES			
		26101	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	358.90	89,641.10
		2000	DIRECCION DE ASSISTENCIA SOCIAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES Y UTILES MENORES DE OFICINA	24,000.00	5,280.16	18,719.84
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00	10,000.00	0.00
TOTAL				15,052,661.22	8,021,879.28	7,030,781.94

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Urias, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora a los 30 días del mes de enero de 2025.


C. Sara Judith Jiménez Chávez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE MOCTEZUMA, SONORA.



Publicación electrónica
sin validez oficial

La C. Sara Judith Jiménez Chávez, Secretaria del ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, Certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de Enero de 2025 se tomó el siguiente:=====

ACUERDO No 73/25

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog	Cap.				
OA	QS	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,089,926.00	286,925.76	1,376,851.76
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.00	82,305.98	374,065.98
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,885,118.00	316,976.98	2,202,094.98
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEB E INTANGIBLES	310,000.00	25,440.00	335,440.00
		9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
		TOTAL			3,576,804.00	711,648.72

REDUCCION (-)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
OA	QS	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,089,926.00	110,411.69	979,514.31
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.00	145,484.61	146,275.39
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,885,118.00	145,752.42	1,739,365.58
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	310,000.00	310,000.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
		TOTAL			3,576,804.00	711,648.72

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Sara Judith Jiménez Chávez

SECRETARIA
H AYUNTAMIENTO
MOCTEZUMA. SONORA.

ÍNDICE

ESTATAL

PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL 1

Emplazamiento expediente 218/2024..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Pública Nacional Mixta No. LPA-926004987-001-2025..... 4

Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Media Superior,
Bachillerato General, otorgado a la persona moral Universidad de Navojoa A.C..... 5

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926067991-001-2025..... 7

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Emplazamiento a Jessica Belén Borchardt López, expediente ISAF/US/020/2024..... 8

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Emplazamiento a Jesús Eduardo Aguayo Trujillo, expediente RO/643/24..... 10

Emplazamiento a Ana Claudia Luevano Torres, expediente RO/635/24..... 11

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 12

H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 15

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV19I-06032025-D1BEA0298

